

PLAN

DE

CONVIVENCIA

COLEGIO RURAL AGRUPADO

“EL REDONDAL”

XI- PLAN DE CONVIVENCIA

A partir de la normativa vigente, Decreto 51/2007 de 17 de mayo, por el que se regulan los derechos y deberes de los alumnos y la participación y los compromisos de las familias en el proceso educativo, y se establecen las normas de convivencia y disciplina en los centros educativos de Castilla y León, se ha elaborado el presente Plan de Convivencia para nuestro centro. Con este plan pretendemos prevenir los conflictos y mejorar las relaciones entre todos los miembros de la comunidad educativa, incluyendo las modificaciones recogidas en la disposición primera del DECRETO 23/2014, de 12 de junio, por la que se establece el marco de gobierno y autonomía de los centros docentes sostenidos con fondos públicos que impartan enseñanzas no universitarias en la Comunidad de Castilla y León, BOCYL de 13 de junio.

CARACTERÍSTICAS DEL CENTRO

Está formado por 8 localidades en las que predomina LA ESCUELA UNITARIA:

1. Calamocos, Vitoria, Congosto, San Román de Bembibre, Villaverde de los Cestos y San Miguel de las Dueñas (1 unidad).
2. Matachana y Almázcara (2 unidades).

Son poblaciones cercanas entre sí, que no suelen superar los 500 habitantes, excepto S. Román de Bembibre que pertenece al ayuntamiento de Bembibre que es el núcleo más poblado.

Todo ello configura una zona rural y escasamente poblada (menos de 40 hab./km²).

Acerca de la población podemos destacar ciertos aspectos:

***Inmigrantes extranjeros:** Familias descendientes de Portugueses principalmente, con todo el aporte cultural que ello supone.

Este colectivo ayuda a aumentar el número de alumnos, ya que en esta zona, como sucede con el resto del país, la natalidad es cada vez más baja.

***El Sector Minero:** en estos momentos en grave crisis. Además completan este aspecto otras actividades como la construcción y el sector servicios. Es importante reseñar que la agricultura y ganadería de subsistencia tienen importancia en la economía de las familias.

***Los jóvenes:** que carecen de expectativas laborales, abundantes en el pasado. En este momento no se están instalando en la zona importantes empresas.

***La mujer:** con difícil acceso al mercado laboral dado el entorno minero, además la cultura rural en la que está inmersa la pone en desventaja con los avances actuales a este respecto.

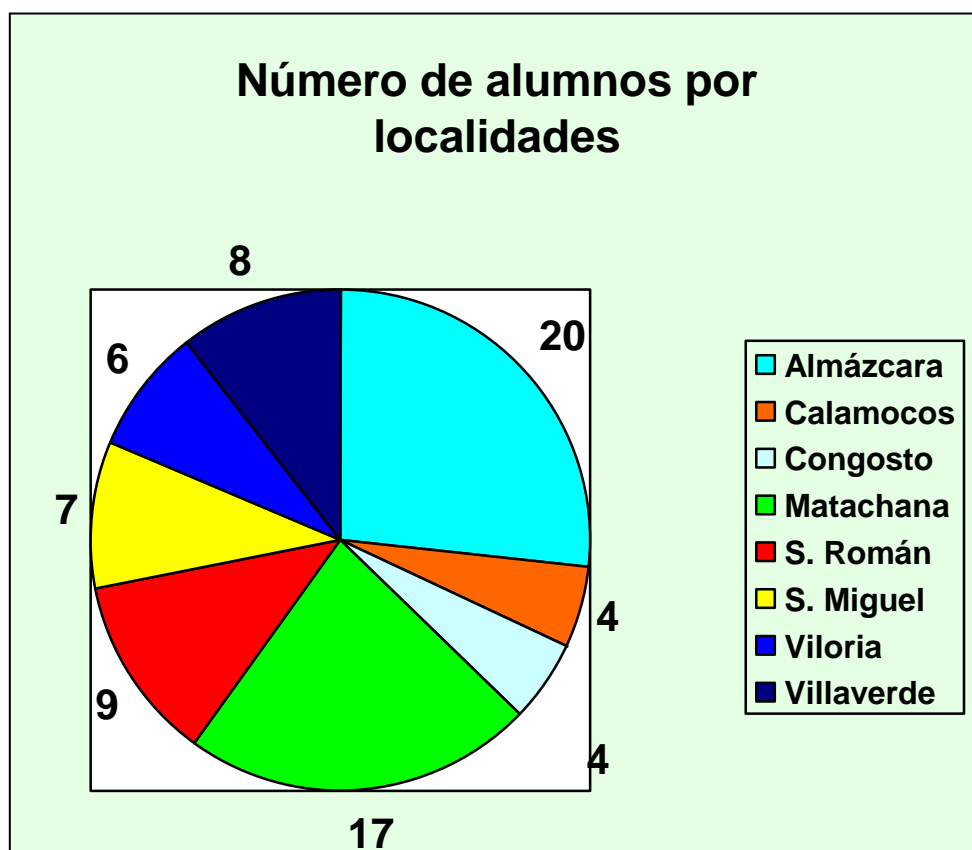
El índice de natalidad es bajo, siendo la tónica general de unidades familiares pequeñas. El nivel socio-económico y cultural del entorno es bajo y medio-bajo. La colaboración familia – escuela es adecuada. La implicación de los padres es buena.

En la zona de influencia hay pocos servicios socioculturales y sanitarios. Teniendo cerca las infraestructuras de Bembibre y Ponferrada.

Contexto Educativo:

La comunidad educativa es también diferente:

1. 8 localidades supone 8 Juntas Vecinales con las que relacionarse.
2. El Centro está situado en tres ayuntamientos: Bembibre, Castropodame y Congosto con el trabajo añadido que supone la relación con todos ellos.
3. No hay tampoco una única Asociación de Padres, sino cuatro (Matachana, Almázcara, San Miguel de las Dueñas y San Román de Bembibre). Alguna de las localidades no cuenta con ella por el pequeño número de padres que implica.



4. Alumnos que proceden de las diferentes localidades. 99 en total, repartidos de la siguiente forma:

*Almázcara: 20 alumnos/as.

*Calamocos: 4 alumnos/as.

*Congosto: 4 alumnos/as.

*Matachana: 17 alumnos/as.

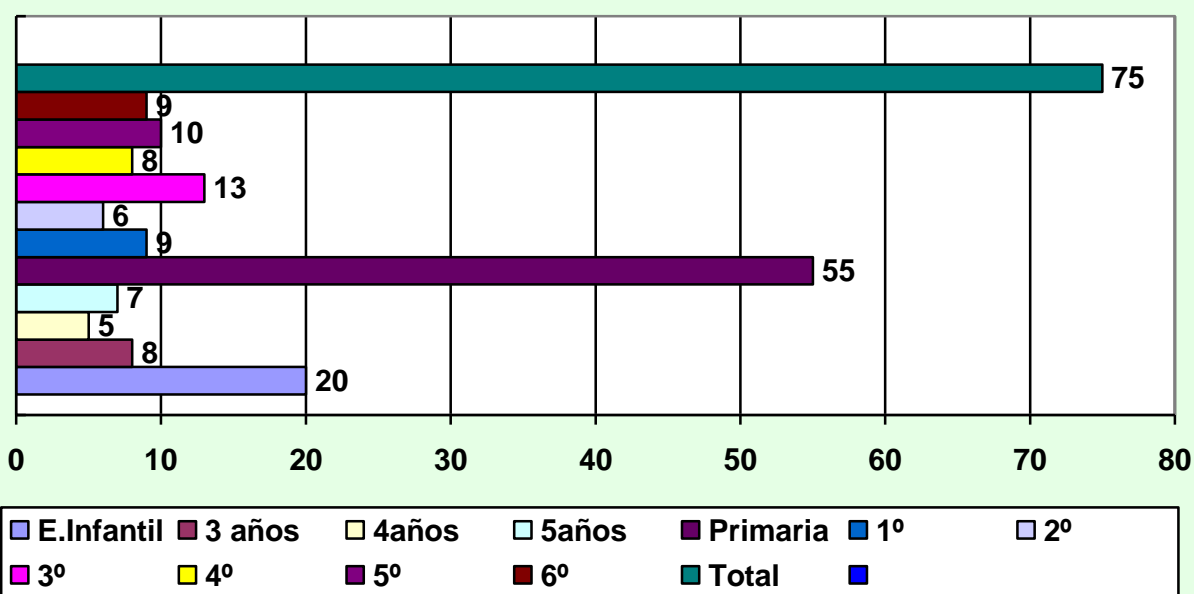
*San Román de Bembibre: 9 alumnos/as.

*San Miguel de las Duenas: 7 alumnos/as.

*Viloria: 6 alumnos/as.

*Villaverde de los Cestos: 8 alumnos/as.

Número de alumnos por niveles.



El profesorado responde también a una tipología compleja:

1. 10 tutores/as, dos de ellos itinerantes separados no por pasillos y escaleras, sino por carreteras. Lo que supone un esfuerzo adicional a la hora de las ausencias, enfermedades y coordinación.

2. 10 profesores/as especialistas, en este caso además ITINERANTES, con una problemática añadida por la razón reseñada.
 - *3.-de Lengua Inglesa.

 - *2.- de Educación Física.

 - *1.- de Música.

 - *1.- de Religión Católica.

 - *1.- de Educación Infantil.

 - *1.- de Pedagogía Terapéutica.

 - *1.- de Audición y Lenguaje compartida.

Total: 20 profesionales trabajando en, algo tan delicado y complejo como es, la educación y toda la labor que conlleva gestionar y dinamizar todo ello.

ASPECTOS QUE INFLUYEN EN LA CONVIVENCIA

Después de varias reuniones, se han determinado como aspectos más frecuentes que dificultan la convivencia en el centro los siguientes:

- Distracción y falta de atención
- Olvida del material para el desarrollo de la clase
- Ausencia del material necesario para sus hijos por parte de los padres
- Interrupciones en el aula: hablar a destiempo, levantarse sin permiso...
- Pérdida de respeto entre iguales o a menores durante el recreo
- Desobediencia a las órdenes educativas-formativas del maestro y la familia

NORMATIVA SOBRE DERECHOS Y DEBERES

• DE LOS ALUMNOS

DERECHOS

- Derecho a una formación integral
- Derecho a ser respetado
- Derecho a ser evaluado objetivamente
- Derecho a participar en la vida del centro
- Derecho a protección social (que presenten carencias o desventajas de tipo personal, económico, social o cultural, con especial atención a los alumnos que presenten necesidades educativas especiales)

DEBERES

- Deber de estudiar, asistir a clase, realizar las actividades encomendadas por los profesores dentro de sus funciones docentes
- Deber de respetar a los demás, permitir que sus compañeros puedan ejercer los derechos establecidos, demostrar buen trato
- Deber de participar en las actividades del centro, implicarse de forma activa en las actividades lectivas y complementarias
- Deber de contribuir a mejorar la convivencia en el centro, respetar las normas de organización establecidas en el RRI, respetar y utilizar correctamente las instalaciones del centro

• **DE LOS PADRES**

DERECHOS

- Participar en el proceso de enseñanza-aprendizaje de sus hijos, estar informados del mismo.
- Participar en el centro a través de los cauces previstos legalmente.

DEBERES

- Son los primeros responsables en la educación de sus hijos. Les corresponde adoptar las medidas necesarias, solicitar la ayuda correspondiente y colaborar con el centro para que su proceso educativo se lleve de forma adecuada.
- Conocer la evolución del proceso educativo de sus hijos e implicarse de manera activa en la mejora de su rendimiento y, en su caso de su conducta.

- Adoptar las medidas, recursos y condiciones que faciliten a sus hijos su asistencia regular a clase así como su progreso escolar
- Respetar y hacer respetar a sus hijos las normas que rigen el centro escolar, las orientaciones educativas del profesorado.

Además en nuestra Comunidad Educativa figuran una serie de *normas* que son las siguientes a propuesta del Claustro, para la elaboración de este Plan. Así mismo, queda de manifiesto el compromiso del equipo directivo por fomentar la convivencia escolar del centro, siendo el director el que garantice la mediación en la resolución de conflictos e imponer medidas disciplinarias tal como se contempla en el art. 22 Decreto 22/2014.

Normas generales del centro

- Todos los integrantes de la Comunidad Educativa están obligados al reconocimiento y respeto de los derechos de todos sus miembros, conforme a las disposiciones legales vigentes.
- Todos los miembros de la Comunidad Educativa tienen derecho a convivir en un buen clima escolar y el deber de facilitararlo con sus actitudes y conductas.
- Debe existir colaboración entre profesores y padres.
- Se debe acudir al centro debidamente vestido y aseado.
- El respeto al edificio, instalaciones, mobiliario y material del centro.
- Existe prohibición de fumar en todas las instalaciones, dependencias, patios y zonas cercanas al centro, así como el uso del cigarrillo electrónico.

Normas relativas a los alumnos

- Tener un trato respetuoso con los profesores y personal al servicio del centro.
- No mostrar agresividad física o verbal con sus compañeros.
- La asistencia a clase es obligatoria para todos los alumnos del centro, debiendo justificar sus faltas de asistencia.
- No está permitido traer al centro teléfonos móviles u otros aparatos electrónicos ni la utilización de materiales no didácticos en las aulas.
- Quedan prohibidas traer al centro y utilizar sustancias prohibidas o peligrosas.
- Cuando un alumno tenga que salir del centro, lo hará acompañado de sus padres o de un adulto debidamente autorizado.
- Quedan prohibidos los juegos violentos dentro del recinto escolar, así como utilizar palabras malsonantes, ofensivas...
- Los alumnos deben mantener unas condiciones de trabajo: manteniendo silencio en el desarrollo de la clase, colaborando en clase, prestando atención y trayendo el material necesario.
- El alumno expondrá sus problemas al profesor tutor, a no ser que se trate de cuestiones relacionadas con un área determinada, en cuyo caso se dirigirá al profesor correspondiente.

Normas relativas a los profesores

- Asistir con puntualidad a clases y reuniones.
- Vigilar al alumnado durante su permanencia en el centro, especialmente los tutores.
- Atender a la diversidad del alumnado.
- Colaborar en el mantenimiento del orden y la disciplina dentro del recinto escolar.
- Recibir la visita de los padres dentro del horario establecido para este fin.
- Controlar la asistencia de los alumnos.
- Informar a los padres.

Normas relativas a los padres

- Atender a las citaciones del centro.
- No desautorizar la acción de los profesores en presencia de sus hijos.
- Justificar las ausencias y retrasos de sus hijos, así como ponerse en contacto lo más rápidamente posible con el centro cuando los alumnos vayan a faltar prolongadamente, como sería en el caso de enfermedad o cualquier otra circunstancia.
- Facilitar todo tipo de información y datos valorativos de sus hijos a los profesores que lo precisen.
- Estimular a sus hijos en el respeto a las normas de convivencia del centro como elemento que contribuye a su formación.
- Colaborar con el centro en todo aquello que le sea requerido.
- Aportar y revisar el material necesario para el trabajo escolar de sus hijos.

Dichas normas son de obligado cumplimiento. En caso de lo contrario el profesorado podrá hacer ejercicio del principio de

autoridad del profesorado (art.25), y gozará de la protección reconocida a tal condición por el ordenamiento jurídico. En el ejercicio de las actuaciones de corrección y disciplinarias, los hechos constatados por el profesorado y miembros del equipo directivo, tendrán valor probatorio y disfrutarán de presunción de veracidad “iuris tantum”. La dirección del centro comunicará al Ministerio Fiscal y a la Dirección Provincial de Educación, cualquier incidencia relativa a la convivencia escolar que pudiera ser constitutiva de delito o falta, sin perjuicio de adoptar las medidas oportunas.

OBJETIVOS A CONSEGUIR Y ACTITUDES QUE PRETENDE FAVORECER EL DESARROLLO DE ESTE PLAN

A continuación detallamos los principales objetivos y actitudes que pretendemos favorecer con el desarrollo de este plan, destacando como **objetivo final** *desarrollar en el alumno unas actitudes que le permitan participar en la sociedad como ciudadanos de pleno derecho: compartir, respetar, aceptar diferencias, tolerancia, valores democráticos...* Objetivos:

1. Aprender a convivir, respetar y compartir las diferencias culturales, sociales y étnicas.
2. Prevenir la aparición de dificultades de convivencia en el centro.
3. Conseguir que tanto alumnos como padres comprendan los beneficios de respetar las normas de convivencia.
4. Fomentar la colaboración entre las distintas partes de la comunidad educativa.
5. Buscar cauces adecuados con las familias en casos de conflictos
6. Revisar y actualizar el Reglamento de Régimen Interno.

7. Establecer un protocolo de intervención para la resolución de conflictos.
8. Fomentar el respeto y la colaboración entre alumnos en cualquier situación.
9. Afrontar los problemas de convivencia de una forma lo más justa posible.
10. Fomentar el respeto como uno de los valores fundamentales para la vida.
11. Promover una educación lo más democrática posible, de toda la comunidad educativa.
12. Aprender a convivir, respetar y compartir las diferencias culturales, sociales y étnicas.
13. Prevención y resolución de conflictos en todo el ámbito escolar a través del diálogo y las buenas formas.
14. Respeto por las personas, por el centro y por las pertenencias de los demás.
15. Intentar implicar a los padres en el trabajo de mejora de la convivencia para que, en la medida de la posible, seguir los mismos criterios en casa y en el centro.

Cuando se incurra, por el alumnado, sus familias o representantes legales en conductas consideradas como agresión física o moral al profesorado, se podrá reparar el daño mediante el reconocimiento de la responsabilidad de los actos y la presentación de excusas, bien en público o en privado, de acuerdo con lo que determine el órgano competente para imponer la corrección, sin perjuicio de la posible responsabilidad civil y penal, conforme a la legislación vigente.

ACTIVIDADES PREVISTAS PARA LA CONSECUCCIÓN DE LOS OBJETIVOS

Algunas de las actividades marcadas que tienen como fin la consecución de los objetivos anteriormente citados son:

- Realizar actividades escolares para el fomento de la convivencia: juegos para compartir, saber ceder, saber pedir, respetarse, juegos de autoestima...
- Realizar actividades extraescolares que fomenten la convivencia:
 - Día de la Paz
 - Día de la Constitución
 - Día de los Derechos de los niños
- Comunicar a las familias las incidencias personales de convivencia en reuniones, a través de notas informativas o partes de incidencias.
- Comunicarnos entre los profesores, tutores y especialistas, las incidencias tanto positivas como negativas.
- Talleres de resolución de conflictos planteando diferentes situaciones de debate y para buscar una solución.
- Recoger por escrito los sucesos o problemas de convivencia que puedan surgir. Parte de incidencias elaborado por el centro.
- Asambleas en el aula donde se valoren conflictos surgidos en la misma.
- Actividades en las que se cambia el rol para comprender las situaciones que viven otros alumnos.
- Trabajar conductas de relación social: saludo, despedida, dar las gracias...

- Buscar referentes cercanos a los alumnos que nos sirvan de modelos positivos.
- Elaborar normas de funcionamiento para la clase y el patio, consensuadas por los alumnos.
- Reforzar las conductas positivas en contraprestación de las negativas.
- Aplicar las normas en todos los casos y siempre con el mismo criterio.
- Tener en cuenta el reglamento de régimen interno acorde a las necesidades actuales.
- Tratar los conflictos que surjan en las Comisiones de Convivencia y de Coordinación Pedagógica.
- A través de los CEAS y otras organizaciones, intentar que se den charlas, conferencias... orientadas a la convivencia y la no discriminación.

CONDUCTAS CONTRARIAS A LAS NORMAS DE CONVIVENCIA

El citado Decreto 51/2007 de mayo y el Decreto 23/2014 de 12 de junio, distinguen entre conductas contrarias a las normas de convivencia del centro y conductas gravemente perjudiciales para la convivencia en el centro, las cuales detallamos a continuación.

Conductas contrarias a las normas de convivencia en el centro

- Las manifestaciones expresas contrarias a los valores y derechos democráticos legalmente establecidos.

- Las acciones de desconsideración, amenaza, insulto y falta de respeto siempre que no sean calificadas como faltas, a cualquier miembro de la comunidad educativa.
- Falta de puntualidad o asistencia (hacer referencia a la Comisión Provincial de Absentismo).
- Falta de aseo personal.
- Incumplimiento del deber de estudio, dificultando la labor del profesor y los demás alumnos.
- Deterioro leve de dependencias o material.
- Otras incorrecciones que alteran el normal desarrollo de la clase.
- Interrupción de la clase:
 - Levantarse sin justificación
 - Pedir permiso continuamente
 - Interrumpir la explicación
 - Hacer ruidos o gritar en clase
 - Comentarios innecesarios
 - Llamar la atención
 - No respetar el turno
- Agresividad física o verbal: insultos, gestos despectivos, peleas, reírse o burlarse de un compañero, faltar al respeto a cualquier miembro de la comunidad educativa.
- Deterioro de material:
 - Pintar o escribir en mesas, paredes...
 - Romper algo intencionadamente
 - La utilización inadecuada de aparatos electrónicos.
 - Destrozar cualquier material

- No traer material o traer el material inadecuado.
- Cualquier otra incorrección que altere el normal desarrollo de la actividad escolar.

Las medidas de corrección se harán de acuerdo al Artículo 38. la aplicación de estas medidas, teniendo en cuenta la posibilidad de delegar según el Artículo 22.2b de este Decreto.

La Mediación y los Procesos de acuerdo reeducativo

Se harán de acuerdo a los Artículos 41, 42, 43, 44, 45, 46 y 47 del Decreto vigente.

Conductas gravemente perjudiciales para la convivencia en el centro

- La falta de respeto, indisciplina, acoso, amenazas, agresión verbal o física a cualquier miembro de la comunidad educativa.
- La suplantación de personalidad y la falsificación o sustracción de documentos y material académico.
- Deterioro grave con intencionalidad del material del centro y de las pertenencias de los demás miembros de la comunidad educativa.
- Actuaciones perjudiciales para la salud y la integridad personal de todos los miembros de la comunidad educativa.
- Las conductas que atenten contra la dignidad personal de otros miembros de la comunidad educativa.
- Reiteración de conductas contrarias a las normas del centro.

Las medidas de corrección y sanciones se realizarán de acuerdo a lo que establece el artículo 49 del Decreto. Así como la incoación del expediente sancionador, artículo 50,

medidas cautelares, artículo 51, Instrucción artículo 52 y la resolución artículo 53, que corresponde al director del centro.

ACTUACIONES QUE SE PUEDEN LLEVAR A CABO

Se informará al Consejo Escolar de las conductas contrarias y de las gravemente perjudiciales para la convivencia en el centro. Las actuaciones podrán ser:

1 - ACTUACIONES INMEDIATAS

Éstas tienen como objetivo el cese de la conducta perturbadora de la convivencia, sin perjuicio de su calificación como conducta contraria a las normas de convivencia o gravemente perjudicial para la convivencia en el centro.

Con carácter inmediato a la conducta de un alumno que perturbe la convivencia en el centro, el profesor llevará a cabo una o varias de las siguientes actuaciones:

- ✓ Amonestación pública o privada.
- ✓ Exigencia de petición pública o privada de disculpas.
- ✓ Suspensión del derecho a permanecer en el lugar donde se esté llevando a cabo la actividad durante el tiempo que estime el profesor. La suspensión de este derecho estará regulada en el reglamento de régimen interno del centro, quedando garantizado, en todos los casos, el control del alumno y la comunicación posterior, en caso de ser necesario, al jefe de estudios.
- ✓ Realización de trabajos específicos en períodos de recreo y horario no lectivo, en este caso con permanencia o no en el centro.

Estas actuaciones inmediatas son aplicables en primera instancia directamente por el profesorado implicado, con el objetivo principal del cese de la conducta.

2 – MEDIDAS POSTERIORES:

Una vez desarrolladas las actuaciones inmediatas, se podrán adoptar las siguientes medidas posteriores:

1º- Medidas de corrección: Consideradas como faltas leves (Artículo 38)

2º- Procedimientos de acuerdo abreviado: Tienen carácter de ejecución inmediata. Se llevan a cabo con cualquier conducta perturbadora. Se concretarán en la apertura de procesos de mediación, procesos de acuerdo reeducativo y aceptación inmediata de sanciones.

3º- Apertura del procedimiento sancionador: Consideradas como faltas graves o muy graves. Se procederá a la apertura del procedimiento sancionador conforme al Capítulo V del Título III del Decreto 23/2014 de 12 de junio.

CRITERIOS PARA LA APLICACIÓN DE LAS ACTUACIONES CORRECTORAS

1- La Comunidad Educativa y el profesorado aplicará las correcciones que correspondan.

2- Las actuaciones correctoras tendrán un carácter educativo y recuperador, contribuyendo a la mejora del proceso educativo del alumnado.

3- Las actuaciones correctoras serán proporcionadas a las características de la conducta perturbadora del alumnado y tendrán en cuenta su nivel académico y edad, así como las circunstancias específicas de cada caso.

4- Las conductas muy graves llevarán asociada como medida correctora la expulsión temporal o definitiva del centro.

GRADACIÓN DE LAS MEDIDAS CORRECTORAS Y LAS SANCIONES

Se realizarán de acuerdo con el Artículo 32 de los Decretos citados al comienzo de este Plan, así como la responsabilidad por daños, Artículo 33.

ACTUACIONES CONTRARIAS A LAS NORMAS DE CONVIVENCIA

Las medidas de corrección que se pueden adoptar en el caso de conductas contrarias a las normas de convivencia del centro son las siguientes:

- ✓ Amonestación escrita.
- ✓ Modificación temporal del horario lectivo, tanto en lo referente a la entrada y salida del centro como al período de permanencia en él, por un plazo máximo de 15 días lectivos.
- ✓ Realización de tareas que contribuyan a la mejora y desarrollo de las actividades del centro o, si procede, dirigidas a reparar el daño causado a las instalaciones o al material del centro o a las pertenencias de otros miembros de la comunidad educativa por un máximo de 5 días lectivos.
- ✓ Realización de tareas de apoyo a otros alumnos y profesores por un máximo de 15 días lectivos.
- ✓ Suspensión del derecho a participar en las actividades extraescolares del centro por un período de máximo de 15 días.

- ✓ Cambio de grupo del alumno por un máximo de 15 días lectivos.
- ✓ Suspensión del derecho a asistir a determinadas clases por un periodo no superior a 5 días lectivos. Durante dicho periodo quedará garantizada la permanencia del alumno en el centro, llevando a cabo las tareas académicas que se le encomienden. (Para llevar a cabo esta actuación, en el centro, habrá un profesor de guardia, quien se hará cargo del alumno durante ese periodo lectivo).

ACTUACIONES ANTE LAS CONDUCTAS GRAVEMENTE PERJUDICIALES PARA LA CONVIVENCIA EN EL CENTRO

Las sanciones que pueden imponerse por la comisión de las faltas previstas en caso de conductas gravemente perjudiciales para la convivencia en el centro son:

- ✓ Realización de tareas que contribuyan a la mejora y desarrollo de las actividades del centro o, si procede, dirigidas a reparar el daño causado a las instalaciones o al material del centro o las pertenencias de otros miembros de la comunidad educativa.
- ✓ Suspensión del derecho a participar en las actividades extraescolares del centro por un periodo superior a 15 e inferior a 30 días lectivos.
- ✓ Cambio de grupo del alumno durante un periodo comprendido entre 16 días lectivos y la finalización del curso escolar.
- ✓ Suspensión del derecho de asistencia a determinadas clases o a todas ellas, por un periodo superior a 5 días lectivos e inferior a 30.

- ✓ Cambio de centro.

Las conductas gravemente perjudiciales para la convivencia en el centro sólo podrán ser sancionadas previa tramitación del correspondiente procedimiento.

MECANISMOS PARA LA DIFUSIÓN, SEGUIMIENTO Y EVALUACIÓN DEL PLAN

- Realización de actividades programadas.
- Valoración de la posible reducción de conflictos de convivencia en el centro.
- Valoración de la implicación de los padres con respecto al número de actividades previstas por el centro.
- Respuesta del profesorado a las ofertas de formación del centro.
- Valoración trimestral por parte de la Comisión de Convivencia de los Consejos Escolares. Elaborarán un informe que debe recoger las incidencias producidas en ese periodo, las actuaciones llevadas a cabo y los resultados conseguidos. Una copia del informe se enviará a la Dirección Provincial de Educación.
- Cumplimentación de la aplicación de la convivencia escolar.
- En cada tutoría habrá un registro mensual en donde se van reflejando las conductas contrarias a las normas de convivencia que tengan lugar en cualquiera de las áreas. Pasado el mes, el tutor junto con el resto del equipo docente, analizarán la situación de los alumnos llevando a cabo las actuaciones pertinentes.